

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Septuagésima octava reunión del Comité Permanente  
Ginebra (Suiza), 3 – 8 de febrero de 2025

Cuestiones estratégicas

PLAN DE ACCIÓN DE GÉNERO DE LA CITES

1. Este documento ha sido preparado conjuntamente por la Secretaría y la Presidencia del Comité Permanente.
2. En su 19ª reunión (Ciudad de Panamá, 2022), la Conferencia de las Partes adoptó la [Resolución Conf. 19.3](#) sobre *El género y el comercio internacional de fauna y flora silvestres*.
3. La Conferencia de las Partes también adoptó las Decisiones 19.51 a 19.53 sobre *el Plan de acción de género de la CITES*, tal como se indica a continuación:

***Dirigida a la Secretaría y la Presidencia del Comité Permanente***

**19.51** *La Secretaría y la Presidencia del Comité Permanente, sujeto a la disponibilidad de recursos, deberán basarse en los conocimientos, lecciones y experiencias disponibles sobre el género y cómo este interactúa con otros factores de identificación en cuestiones relacionadas con el comercio internacional legal e ilegal de fauna y flora silvestres para desarrollar un proyecto de plan de acción de género con miras a presentarlo al Comité Permanente. El proyecto de plan de acción de género debería:*

- a) considerar las necesidades de los integrantes de los pueblos indígenas y locales de todos los géneros, especialmente las mujeres y niñas, y también cómo incorporar sus perspectivas, habilidades y talentos a todas las edades, así como los conocimientos locales y tradicionales;*
- b) intentar garantizar que las mujeres y las niñas en toda su diversidad tengan igualdad de acceso, titularidad y/o control en lo que respecta al uso de la flora y fauna silvestres, puedan participar plena y efectivamente en el comercio de fauna y flora silvestres, y recibir una parte justa y equitativa de los beneficios derivados del uso y comercio de dicha vida silvestre, reduciendo así la pobreza y las brechas de género mediante la promoción de la libertad económica y de decisión;*
- c) intentar evitar la violencia de género y responder a ella en las cadenas del comercio internacional de flora y fauna silvestres;*
- d) promover la igualdad de género e incrementar y reforzar la participación y el liderazgo de las mujeres en todos los niveles de la toma de decisiones y la participación en los procesos relacionados con el comercio internacional de flora y fauna silvestres;*
- e) potenciar la participación y el liderazgo plenos, equitativos y significativos de todos los géneros, particularmente las mujeres, en la aplicación de la Convención, entre otras cosas mediante la participación de organizaciones de la sociedad civil, grupos de mujeres y delegadas, and proporcionar oportunidades para fomentar su capacidad; e*

- f) *identificar acciones específicas para promover los objetivos anteriores, a lo largo de las cadenas de comercio internacional para la flora y fauna silvestres sostenibles y legales, incluyendo las partes y derivados, así como las actividades asociadas, tales como la extracción, la aplicación de la ley y la adopción de políticas.*

#### **Dirigida al Comité Permanente**

**19.52** *El Comité Permanente deberá considerar cualquier proyecto de plan de acción de género recibido de la Secretaría en virtud de la Decisión 19.51 y, si lo considera apropiado, presentar una versión final de ese plan de acción, como anexo a la Resolución sobre el género y el comercio internacional de fauna y flora silvestres, para su aprobación por la Conferencia de las Partes en su 20ª reunión.*

#### **Dirigida a las Partes y a las partes interesadas pertinentes**

**19.53** *Se alienta a las Partes y partes interesadas pertinentes a:*

- a) *apoyar la preparación del "Plan de acción de género de la CITES" compartiendo conocimientos, estudios de casos y otras experiencias relevantes con la Secretaría;*
- b) *fortalecer la base de evidencia y la comprensión de los impactos diferenciados por género del uso sostenible y el comercio internacional de flora y fauna silvestres, y la distribución justa y equitativa de los beneficios; y*
- c) *proporcionar apoyo financiero para el desarrollo e implementación del Plan de Acción de Género.*

#### Actualización sobre la aplicación de las Decisiones 19.51 a 19.53

4. La Secretaría emitió la Notificación a las Partes [No. 2023/130](#), de 24 de noviembre de 2023, en la que invitaba a formular comentarios sobre una serie de documentos y puntos del orden del día de la reunión SC77, incluido el Plan de Acción de Género de la CITES. Previamente, el 23 de agosto de 2023 se había emitido la Notificación a las Partes [No. 2023/104](#) en la que se invitaba a las Partes y a otros interesados a proporcionar información detallada sobre conocimientos, estudios de caso y otras experiencias pertinentes que pudieran apoyar el desarrollo del Plan de Acción de Género de la CITES. Se recibieron un total de once aportaciones en respuesta a las dos notificaciones, procedentes de la región de América del Norte, China, la Unión Europea, Alemania, Japón, México, Suecia, los Estados Unidos de América, Women4Biodiversity y el Fondo Mundial para la Naturaleza. El resumen de estas aportaciones figura en el anexo 1 del presente documento. Las respuestas a la Notificación a las Partes No. 2023/104 se utilizarán como recurso para el desarrollo del Plan de Acción de Género de la CITES.
5. El borrador del Plan de Acción de Género de la CITES fue revisado basándose en las respuestas a la Notificación a las Partes No. 2023/104. Se han introducido otros ajustes cuando ha sido necesario para garantizar que la redacción del texto esté en consonancia con la Resolución Conf. 19.3 y las Decisiones 19.51 a 19.53 y tenga en cuenta los debates de la CoP19. El proyecto de decisión revisado figura en el anexo 2 del presente documento. Para facilitar la consulta, el texto completo de las aportaciones recibidas por la Secretaría figura en un documento informativo para la presente reunión.
6. La Secretaría ha resaltado en gris en el anexo 2 cinco propuestas de modificaciones del texto que el Comité Permanente podría considerar con mayor detenimiento debido a su carácter sustantivo:
  - a) La región de América del Norte propuso incluir una referencia a los esfuerzos de reducción de la demanda de manera que estos esfuerzos tengan en cuenta las cuestiones de género y sean sensibles a estas.
  - b) La región de América del Norte también propuso añadir "observancia e implicación" para que se mejore la representación y participación de todos los géneros en la aplicación, la observancia y la implicación en el marco de la Convención. Anteriormente, el texto solo mencionaba la "aplicación de la Convención".
  - c) México propuso incluir el concepto de "pertinencia cultural" en dos secciones del proyecto. Actualmente no hay ninguna referencia a la pertinencia cultural en el texto de la resolución ni en las tres decisiones.

- d) México también propuso ser más específico en relación con las "organizaciones pertinentes" a las que se hace referencia en los objetivos, para incluir a las "organizaciones de mujeres y de pueblos indígenas que promueven la participación de las mujeres indígenas".
  - e) La región de América del Norte propuso añadir "en particular las mujeres y las niñas como transmisoras de conocimientos, con su consentimiento libre, previo e informado", al referirse a la incorporación de la perspectiva y los conocimientos de los pueblos indígenas y las comunidades locales como una de las estrategias e intervenciones.
7. Como paso preparatorio para el Plan de Acción de Género de la CITES, la Secretaría recopiló información de otros acuerdos ambientales multilaterales, así como del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), con respecto a su política, planes de acción o equivalentes en relación con el género, que se resumen en el anexo 3 del presente documento.
8. Como se indica en el documento SC77 Doc. 26, la Secretaría recibió fondos de la Unión Europea para la aplicación parcial de la Decisión 19.51, pero ningún otro donante se ha ofrecido a cofinanciar la aplicación completa. Por lo tanto, la Secretaría no pudo elaborar el proyecto de Plan de Acción de Género debido a la falta de recursos financieros y humanos para esta nueva línea de trabajo. La Secretaría invita al Comité Permanente a considerar la posibilidad de mantener las Decisiones 19.51 y 19.53 a fin de permitir la realización de esta labor en el próximo intervalo entre períodos de sesiones, y de revisar la Decisión 19.52, tal como figura en el anexo 4 del presente documento, de modo que la versión final del Plan de Acción pueda ser sometida a la aprobación de la Conferencia de las Partes en su 21ª reunión.

#### Recomendaciones

9. Se invita al Comité de Permanente a:
- a) examinar el proyecto revisado que figura en el anexo 2 del presente documento para su finalización; y
  - b) proponer a la Conferencia de las Partes en su 20ª reunión que mantenga las Decisiones 19.51 y 19.53, y que revise la Decisión 19.52 tal como figuran en el anexo 4 del presente documento.

RESPUESTAS A LAS NOTIFICACIONES A LAS PARTES NO. 2023/104 Y 2023/130

Resumen de las respuestas a la Notificación a las Partes No. 2023/104 de 23 de agosto de 2023

Respuesta de	Resumen de la información proporcionada
Alemania	Exposición general sobre publicaciones, directrices y conceptos sobre género y comercio ilegal de vida silvestre/ tráfico de especies silvestres / CITES / biodiversidad. También compartió un documento titulado <i>The Un-Common Heroes: Women Wildlife Rangers of Pakistan, their contribution and challenges</i> (Héroes poco comunes: mujeres guardabosques de Pakistán, su contribución y sus retos) elaborado por WWF-Pakistán.
México	Una lista de información, incluyendo documentos desarrollados por la CONABIO, sus asociados, documentos que puedan ayudar como aportación en la preparación del Plan de Acción de Género, y una descripción sobre la aplicación de la legislación nacional pertinente.
Suecia	Exposición general de experiencias, ideas e iniciativas que entrelazan las consideraciones de género con el uso sostenible de animales y plantas silvestres, así como con la conservación de la biodiversidad.
Estados Unidos de América	Recursos a considerar procedentes de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), información específica sobre el tráfico y el comercio de especies silvestres, e información relativa a cuestiones de biodiversidad en general en el Caribe. También compartió el estudio temático de USAID <i>Women in the illegal wildlife trade and wildlife enforcement in West Africa</i> (Las mujeres en el comercio ilegal de fauna y flora silvestres y la aplicación de la ley en África Occidental).
Women4 Biodiversity	Recopilación de artículos científicos, experiencias y materiales de orientación relacionados con el género y la conservación de la vida silvestre, incluidos estudios de casos y otras experiencias pertinentes que pueden contribuir al desarrollo del Plan de Acción de Género de la CITES.

Resumen de las respuestas a la Notificación a las Partes No. 2023/130 de 24 de noviembre de 2023

Respuesta de	Resumen de la información proporcionada
Región de América del Norte	Proporcionó aportaciones detalladas por escrito con indicación de los cambios en el texto para realizar varias adiciones al proyecto, en la sección de "Objetivos", incluyendo la reducción de la demanda, la violencia de género y la representación en los procesos de la CITES, así como otras modificaciones del texto adicionales.
China	sugiere insertar "especialmente mujeres y niñas" después de género y "específicos de género" en varios lugares del texto.
La Unión Europea y sus Estados miembros.	Manifestaron su acuerdo con el borrador del Plan de Acción de Género de la CITES.
Japón	Sugiere que el plan se ejecute sin utilizar el presupuesto básico de la Secretaría.
México	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proporcionó aportaciones detalladas por escrito con indicación de los cambios en el texto destinados a limitar el plan a los objetivos de la CITES con el fin de evitar la duplicación de esfuerzos o mandatos con otras iniciativas.</li> <li>Apoya el agradecimiento del Comité Permanente a la Unión Europea por su ayuda financiera para la aplicación de la Decisión 19.51 (elaborar un proyecto de plan de acción de género) y alienta a otras Partes e interesados a prestar más apoyo.</li> <li>Apoya la solicitud del Comité Permanente a la Secretaría para que presente un proyecto de plan de acción de género de la CITES para su consideración en la reunión SC78.</li> </ul>
Fondo Mundial para la Naturaleza	Apoyó el trabajo y realizó una declaración sobre la integración de la perspectiva de género en los esfuerzos para prevenir y combatir el comercio ilegal, y para apoyar el comercio legal y sostenible, y sobre la importancia de las estructuras sociales y económicas que promueven la igualdad de género

## PROYECTO REVISADO DEL PLAN DE ACCIÓN SOBRE GÉNERO DE LA CITES

(el texto que se propone suprimir está tachado; el nuevo texto propuesto está subrayado. El texto que se propone para un examen del Comité Permanente con mayor detenimiento aparece sombreado en gris).

### 1. Introducción

- Antecedentes y mandatos
- Vínculos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030
- Vínculos con la Visión Estratégica de la CITES 2021-2030
- Vínculos con el Marco Mundial de la Diversidad Biológica

### 2. Fundamentos

- El papel del género, en particular de las mujeres y las niñas, en el comercio internacional de flora y fauna silvestres, tanto legal como ilegal.
- El papel del género, en particular de las mujeres y las niñas en toda su diversidad, en la conservación y el uso sostenible de la vida silvestre.
- Desafíos de los enfoques que no tienen en cuenta el género y oportunidades de estrategias sensibles al género para la aplicación de la CITES.

### 3. Objetivos del Plan de Acción (tomados de la Resolución Conf. 19.3)

- Que las Partes tengan una mejor comprensión del género, en particular las mujeres y las niñas, y de cómo interactúa con otros factores de identificación en asuntos relacionados con el comercio internacional de especies de fauna y flora silvestres.
- Contribuir a que ~~las actividades los esfuerzos en materia~~ de investigación, programación ~~y~~ seguimiento y reducción de la demanda que realizan las Partes en relación con el comercio internacional legal e ilegal de especies de fauna y flora silvestres tengan en cuenta el género ~~y~~ sean sensibles a este y sean pertinentes desde el punto de vista cultural.
- Contribuir a garantizar que las Partes y las organizaciones pertinentes, incluidas las organizaciones de mujeres y de pueblos indígenas que promueven la participación de las mujeres indígenas, incluyan indicadores específicos de género en su planificación estratégica para la aplicación de la CITES.
- Incrementar la representación y la participación de personas de todos los géneros, en particular mujeres y niñas, en la conservación la aplicación, la observancia y la implicación en el marco de la Convención y abordar cuestiones relacionadas con el comercio internacional legal e ilegal de especies de fauna y flora silvestres.
- Aumentar la concienciación pública sobre el género, en particular las mujeres y las niñas, y la conservación de las especies de fauna y flora silvestres y cómo interactúa con otros factores de identificación en asuntos relacionados con el comercio internacional legal e ilegal de especies de fauna y flora silvestres.
- Compartir información sobre la violencia de género en las cadenas del comercio internacional de flora y fauna silvestres

### 4. Estrategias e intervenciones

- Recopilación de datos desglosados por sexo, edad y otros factores demográficos, según proceda.
- Representación en las delegaciones que participan en las reuniones de la CITES
- Fomento de la capacidad
- Investigación sobre el papel del género en el comercio legal e ilegal de especies silvestres
- Incorporación de las perspectivas y los conocimientos y las prácticas de los PICL pueblos indígenas y las comunidades locales, en particular de las mujeres y las niñas como transmisoras de conocimientos, con su consentimiento libre, previo e informado.
- Colaboración y alianzas
- Movilización de recursos extrapresupuestarios
- Etc.

## **5. Seguimiento y evaluación**

- Desarrollo de indicadores específicos de género con pertinencia cultural.
- Presentación de informes
- Examen periódico de los progresos realizados

## **6. Conclusiones y recomendaciones**

## **7. Anexos**

- Estudios de casos, experiencias compartidas y otras informaciones pertinentes recopiladas para la elaboración del Plan de Acción.

INFORMACIÓN DE OTROS ACUERDOS AMBIENTALES MULTILATERALES(AAM) Y DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE (PNUMA) SOBRE SU POLÍTICA DE GÉNERO.

AAM/Organización	Información sobre la política de género y las actividades correspondientes
<p>Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam (BES)</p>	<p>El <a href="#">Plan de Acción de Género de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam</a> (PAG-BES) fue elaborado en 2013 y se actualizó en 2016, 2019 y 2023. El objetivo principal es garantizar que los principios de igualdad de género estén firmemente arraigados en las actividades llevadas a cabo por la Secretaría de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam en consonancia con las políticas de género aplicables de las Naciones Unidas y el PNUMA.</p> <p>En el Plan de Acción se destaca una serie de ámbitos de actuación, entre ellos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• desarrollar una base de referencia sobre cuestiones relacionadas con el género y medir los avances en la consecución de los objetivos del Plan de Acción de Género y en la ejecución de las actividades;</li> <li>• velar por que los programas y proyectos de la Secretaría se planifiquen y ejecuten desde una perspectiva de igualdad de género;</li> <li>• promover la consideración de las cuestiones de género en la gestión de productos químicos y residuos peligrosos en el plano nacional y regional; y</li> <li>• ayudar al personal a lograr un equilibrio sostenible entre trabajo y vida privada.</li> </ul>
<p>Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD)</p>	<p>El <a href="#">Plan de Acción de Género</a> (PAG) fue adoptado en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes (COP15, Montreal, 2022) para apoyar y promover una aplicación sensible al género del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal (MMBKM). La adopción del PAG conjuntamente con el MMBKM con los mismos plazos de aplicación es encomiable y otras convenciones y procesos de las Naciones Unidas deberían seguir este ejemplo.</p> <p>El PAG tendrá tres resultados principales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resultado previsto 1: Todas las personas, en particular todas las mujeres y niñas, tienen las mismas oportunidades y la misma capacidad para contribuir a los tres objetivos del Convenio</li> <li>• Resultado previsto 2: Las decisiones en materia de políticas, planificación y programación en torno a la diversidad biológica tienen en cuenta por igual las perspectivas, los intereses, las necesidades y los derechos humanos de todas las personas, en particular de todas las mujeres y niñas</li> <li>• Resultado previsto 3: Se crean condiciones propicias para garantizar la implementación con perspectiva de género del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.</li> </ul>
<p>Convenio de Minamata sobre el Mercurio</p>	<p>La quinta reunión de la Conferencia de las Partes (COP-5) adoptó la decisión <a href="#">MC-5/15</a> en la que se acogía con satisfacción el Plan de Acción de Género para la Convención de Minamata sobre el Mercurio y se invitaba a las Partes y a la Secretaría a realizar las actividades prioritarias en el marco del Plan de Acción de Género integradas en el Programa de Trabajo y Presupuesto para el bienio 2024-2025.</p> <p>Desde 2020, la Secretaría de la Convención de Minamata ha llevado a cabo varias actividades con el objetivo de integrar la perspectiva de género en su programa de trabajo. En 2020, la Secretaría recopiló información científica, técnica y sobre políticas relacionadas con el género y mercurio proporcionada por las Partes y los interesados, que se utilizó para elaborar material de comunicación y sensibilización, incluida una <a href="#">publicación del Convenio de Minamata sobre género y mercurio</a> y un vídeo. La Secretaría también ha organizado eventos y productos en línea específicos, como sesiones en línea <a href="#">sobre Promoción de la igualdad de género en la aplicación del Convenio</a> e <a href="#">Integración de la perspectiva de género en los proyectos de fomento de capacidad</a>, así como un <a href="#">curso de aprendizaje electrónico de InforMEA sobre mercurio y género</a>.</p>

	<p>Los principios de igualdad de género también están integrados en el actual Programa de Trabajo del Convenio de Minamata, incluido el apoyo prestado a través de su mecanismo financiero. La Secretaría publicó un reportaje para mostrar cómo los proyectos de uno de los componentes del mecanismo financiero, el Programa Específico Internacional, tienen plenamente en cuenta las consideraciones de género.</p>
<p>Convención de Ramsar sobre los Humedales</p>	<p>En 2018 las Partes Contratantes de la Convención sobre los Humedales adoptaron la <a href="#">Resolución XIII.18 sobre Los humedales y el género</a>, que reconoce la importancia de abordar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en la aplicación de la Convención.</p> <p>Las Partes Contratantes se comprometieron además a incorporar una perspectiva de género en el trabajo de la Convención, reconociendo que las mujeres desempeñan un papel vital como agentes de desarrollo, y a reconocer que la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas es crucial para avanzar hacia la consecución de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas.</p> <p>En la Resolución se alienta a las Partes Contratantes a tener en cuenta la perspectiva de género en la aplicación de la Convención, reconociendo el papel de las mujeres, incluidas las mujeres indígenas y locales, en la provisión, gestión y salvaguardia de los humedales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">Directrices para la transversalización de género en la Convención de Ramsar sobre los Humedales</a></li> </ul>
<p>Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD)</p>	<p>El <a href="#">Plan de Acción de Género</a> de la CNULD sitúa firmemente la igualdad de género en el centro de su mandato como catalizador vital del progreso medioambiental.</p> <p>La CNULD ha llevado a cabo un <a href="#">estudio analítico</a> a fin de establecer una base de referencia para el seguimiento de la paridad de género en los órganos subsidiarios y las instituciones en toda la Convención: Comité de Ciencia y Tecnología, Interfaz Ciencia-Política, Mesa del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC), Mesa de la Conferencia de las Partes (COP), personal de la Secretaría de la Convención y delegaciones nacionales ante el CRIC y la COP. El estudio ofrece una instantánea de la situación de la paridad de género en cada uno de estos organismos, así como recomendaciones adaptadas a cada uno de ellos sobre cómo lograr un mayor equilibrio de género.</p>
<p>Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC)</p>	<p>En la 25ª reunión de la Conferencia de las Partes (COP 25), las Partes acordaron la <i>Versión mejorada del programa de trabajo de Lima sobre el género y su plan de acción sobre el género</i> (<a href="#">decisión 3/CP.25</a>). En la 26ª reunión de la Conferencia de las Partes (COP 26), las Partes adoptaron la <a href="#">decisión 20/CP.26</a>. La decisión incluye, entre otros, aspectos del examen de la aplicación del Plan de Acción de Género. El examen de la aplicación del Plan de Acción de Género está actualmente en curso, y el examen final concluirá en el 61º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución, en noviembre de 2024 (<a href="#">decisión 15/CP.28</a>).</p> <p>El examen final de la aplicación tiene por objeto determinar los avances, retos, lagunas y prioridades en la aplicación del Plan de Acción de Género, así como los trabajos futuros que es preciso realizar. El proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia está disponible <a href="#">aquí</a>.</p>

## PROYECTOS DE DECISIÓN SOBRE EL *PLAN DE ACCIÓN DE GÉNERO DE LA CITES*

(el texto nuevo aparece subrayado; el texto suprimido aparece ~~tachado~~)

### ***Dirigida a la Secretaría y la Presidencia del Comité Permanente***

**19.51** La Secretaría y la Presidencia del Comité Permanente, sujeto a la disponibilidad de recursos, deberán basarse en los conocimientos, lecciones y experiencias disponibles sobre el género y cómo este interactúa con otros factores de identificación en cuestiones relacionadas con el comercio internacional legal e ilegal de fauna y flora silvestres para desarrollar un proyecto de plan de acción de género con miras a presentarlo al Comité Permanente. El proyecto de plan de acción de género debería:

- a) considerar las necesidades de los integrantes de los pueblos indígenas y locales de todos los géneros, especialmente las mujeres y niñas, y también cómo incorporar sus perspectivas, habilidades y talentos a todas las edades, así como los conocimientos locales y tradicionales;
- b) intentar garantizar que las mujeres y las niñas en toda su diversidad tengan igualdad de acceso, titularidad y/o control en lo que respecta al uso de la flora y fauna silvestres, puedan participar plena y efectivamente en el comercio de fauna y flora silvestres, y recibir una parte justa y equitativa de los beneficios derivados del uso y comercio de dicha vida silvestre, reduciendo así la pobreza y las brechas de género mediante la promoción de la libertad económica y de decisión;
- c) intentar evitar la violencia de género y responder a ella en las cadenas del comercio internacional de flora y fauna silvestres;
- d) promover la igualdad de género e incrementar y reforzar la participación y el liderazgo de las mujeres en todos los niveles de la toma de decisiones y la participación en los procesos relacionados con el comercio internacional de flora y fauna silvestres;
- e) potenciar la participación y el liderazgo plenos, equitativos y significativos de todos los géneros, particularmente las mujeres, en la aplicación de la Convención, entre otras cosas mediante la participación de organizaciones de la sociedad civil, grupos de mujeres y delegadas, and proporcionar oportunidades para fomentar su capacidad; e
- f) identificar acciones específicas para promover los objetivos anteriores, a lo largo de las cadenas de comercio internacional para la flora y fauna silvestres sostenibles y legales, incluyendo las partes y derivados, así como las actividades asociadas, tales como la extracción, la aplicación de la ley y la adopción de políticas.

### ***Dirigida a Comité Permanente***

**19.52** El Comité Permanente deberá considerar cualquier proyecto de plan de acción de género recibido de la Secretaría en virtud de la Decisión 19.51 y, si lo considera apropiado, presentar una versión final de ese plan de acción, como anexo a la Resolución sobre el género y el comercio internacional de fauna y flora silvestres, para su aprobación por la Conferencia de las Partes en su ~~20<sup>a</sup>~~21<sup>a</sup> reunión.

### ***Dirigida a las Partes y a las partes interesadas pertinentes***

**19.53** Se alienta a las Partes y partes interesadas pertinentes a:

- a) apoyar la preparación del “Plan de acción de género de la CITES” compartiendo conocimientos, estudios de casos y otras experiencias relevantes con la Secretaría;
- b) fortalecer la base de evidencia y la comprensión de los impactos diferenciados por género del uso sostenible y el comercio internacional de flora y fauna silvestres, y la distribución justa y equitativa de los beneficios; y
- c) proporcionar apoyo financiero para el desarrollo e implementación del Plan de Acción de Género.